FECHA:	15 DE AGOSTO 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, LUBRICANTES, GRASAS, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS DE CONSUMO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA (NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015).
FUENTE DE FINANCIACION:	1.2.4.3.03 – SGP - PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN 1.2.4.3.04 – SGP - PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6 1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN 1.3.3.11.11 - R.B. REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS

1.1. Descripción de la necesidad

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

… “Son fines esenciales del Estado artículo 2 C.N.: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”… en consonancia con los ****Artículo 366, de la Carta Magna que consagra: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” y el

Artículo 311 que reza “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

1.2. **La necesidad**:

La determinación de las cantidades de combustible ACPM, lubricantes, aceites, grasas, refrigerantes, filtros y demás insumos objeto del presente proceso se realizó con fundamento en una proyección técnica elaborada por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, teniendo en cuenta las necesidades reales de operación del parque automotor y la maquinaria amarilla destinada al mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial del municipio.

Dicha proyección se efectuó considerando la extensión de la red vial municipal, equivalente a 103,2 kilómetros, las actividades programadas de mantenimiento rutinario y correctivo, la atención permanente de emergencias ocasionadas por derrumbes, pérdida de banca, erosión, limpieza de cunetas, conformación de vías, transporte de materiales y demás intervenciones necesarias para garantizar la transitabilidad. Para la estimación de las cantidades se analizaron las condiciones de operación de cada equipo, su rendimiento promedio de combustible, la frecuencia de utilización y las jornadas de trabajo requeridas para el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

NOMBRE_VIA	CODIGO VIA	CENTRO_POBLADO	LONG
El Chumbimbo - Loma del Sauce	05543VT01	Vereda Santagueda, Monos, El Agrio, CER El Agrio, Loma del Sauce	20,9
La Mesa – Montarrón	05543VT03	Vereda San José, Güayabal de Pena, Montarrón	11,4
Boquerón – Popal	05543VT04	Vereda Popal	2,6
La Ramada - Alto Bonito	05543VT05	Sector Alto Bonito	1,1
Los Llanos - El Páramo	05543VT06	Vereda El Páramo	5,4
Partida Llanadas – Llanadas	05543VT07	Sector Llanadas	1,2
Partida Maderal – Maderal	05543VT08	Vereda Maderal	2,2
Partida Puente San Juan - La Guadua	05543VT09	Vereda Las Lomas, El Aura, La Guadua	10,3
Peque – Cañaveral	05543VT10	Vereda Cañaveral	2,5
Peque - La Mina	05543VT11	Sector La Mina	1,7
Y San Juliancito - Renegado Valle	05543VT12	Vereda Jerigüa, Escuela Bella Vista, Renegado Valle	18,8
Y Llano Del Pueblo - Faldas del Café	05543VT13	Vereda Llano del Pueblo, La Antigua, Faldas del Café	7,4
Los Llanos - Las Faldas de Peque	05543VT14	Vereda Faldas de Peque	3,2
Vereda San Pablo - San José	05543VT218	Vereda San José	2,4

NOMBRE_VIA	CODIGO VIA	CENTRO_POBLADO	LONG
Peque - Los Llanos	05543VT217	Vereda San Pablo, Corregimiento Los Llanos	8,1
Vereda Toldas Sector Los Termales - San Mateo	05543VT15	Vereda Toldas, Vereda San Mateo, CER San Mateo	4

La maquinaria amarilla desarrolla jornadas operativas entre cuatro (4) y ocho (8) horas diarias, dependiendo de las condiciones del terreno, el tipo de intervención y la magnitud de las actividades a ejecutar. Equipos como la excavadora presentan un consumo aproximado de dos (2) galones de ACPM por hora de operación, mientras que la retroexcavadora, el minicargador, las volquetas y los demás vehículos oficiales presentan consumos acordes con sus especificaciones técnicas y las labores desarrolladas. En consecuencia, las cantidades proyectadas responden al consumo esperado durante el plazo de ejecución del contrato y constituyen una estimación técnica basada en la operación real del parque automotor.

DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
Mini excavadora	John Deere 50D	1	Operativa
Mini cargador	BobCat S3570	1	Operativa
Retro cargador (pajarita)	Case 580N	1	Operativa
Excavadora hyndai	Hinday	1	Operativo
Retro cargador (pajarita)	New Holland	1	Operativa
Volqueta	Hino OKL252	1	Operativa
Volqueta	Hino OKL255	1	Operativa
Camioneta	OMZ-052	1	Operativa

De igual manera, la proyección comprende el suministro de lubricantes, aceites de motor, aceites hidráulicos, grasas, refrigerantes, filtros y demás insumos indispensables para garantizar el mantenimiento preventivo y el funcionamiento continuo de la maquinaria y los vehículos oficiales, evitando interrupciones en la prestación del servicio público y asegurando la disponibilidad permanente de los equipos destinados al mantenimiento de la infraestructura vial.

Así mismo, para la determinación del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el incremento registrado en los precios del ACPM y de los demás insumos requeridos para la operación de la maquinaria, la variación de los costos del mercado y la mayor demanda operativa prevista para la vigencia 2026. En consecuencia, el valor estimado del presente proceso corresponde a una proyección técnica y financiera que responde a las necesidades reales de la Entidad y garantiza la disponibilidad de los insumos necesarios durante toda la ejecución contractual.

1.3. Como satisfacer la necesidad

Con el propósito de garantizar la atención de la red vial del Municipio de Peque y asegurar la continuidad de las actividades desarrolladas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, la Administración Municipal adelantará un contrato de suministro de combustibles, lubricantes y demás insumos de consumo, destinados al abastecimiento del parque automotor, la maquinaria amarilla y los demás equipos utilizados en la ejecución de actividades sobre la infraestructura vial municipal.

El suministro se realizará de manera sucesiva, conforme a los requerimientos de la Entidad y de acuerdo con las necesidades operativas que se presenten durante la ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad permanente de los productos requeridos para evitar la interrupción de las actividades programadas y atender oportunamente las emergencias que afecten la movilidad en el municipio.

Los combustibles, lubricantes y demás insumos suministrados serán utilizados exclusivamente para la operación de la maquinaria y de los vehículos oficiales destinados a la atención de la red vial municipal, permitiendo ejecutar actividades de conservación, rehabilitación, limpieza de derrumbes, conformación de vías, limpieza de obras de drenaje, transporte de materiales y demás intervenciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad.

Con la celebración del presente contrato, el Municipio de Peque garantizará la disponibilidad permanente de los insumos necesarios para la operación de su parque automotor y maquinaria, asegurando la continuidad de las actividades misionales relacionadas con la atención de la infraestructura vial, optimizando los recursos públicos y contribuyendo al bienestar y desarrollo de las comunidades del municipio.

1.4. Alineación con el plan de desarrollo

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Línea 4. Infraestructura Pública Comunitaria
SECTOR:	1. Vías
PROGRAMA:	4.1.1. Vías rurales: eje fundamental para el desarrollo de los pequenses
PRODUCTO:	Ampliación de caminos de herradura
INDICADOR DE PRODUCTO:	Kilómetros de camino de herradura mejorados a motorruta
META CUATRIENIO:	66,5

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Línea 4. Infraestructura Pública Comunitaria
SECTOR:	1. Vías
PROGRAMA:	4.1.1. Vías rurales: eje fundamental para el desarrollo de los pequenses
PRODUCTO:	Ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias
INDICADOR DE PRODUCTO:	Km de Vía terciaria con mantenimiento
META CUATRIENIO:	140

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Línea 4. Infraestructura Pública Comunitaria
SECTOR:	1. Vías
PROGRAMA:	4.1.1. Vías rurales: eje fundamental para el desarrollo de los pequenses
PRODUCTO:	Gestión de Maquinaria y equipos
INDICADOR DE PRODUCTO:	Maquinaria adquirida por parte del municipio
META CUATRIENIO:	1

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Línea 4. Infraestructura Pública Comunitaria
SECTOR:	1. Vías
PROGRAMA:	4.1.1. Vías rurales: eje fundamental para el desarrollo de los pequenses
PRODUCTO:	Mantenimiento de vías urbanas
INDICADOR DE PRODUCTO:	Cuadras de vía urbana rehabilitadas y/o con mantenimiento
META CUATRIENIO:	12

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Línea 4. Infraestructura Pública Comunitaria
SECTOR:	1. Vías
PROGRAMA:	4.1.1. Vías rurales: eje fundamental para el desarrollo de los pequenses
PRODUCTO:	Mantenimiento rutinario de caminos de herradura
INDICADOR DE PRODUCTO:	Km de Caminos ancestrales con mantenimiento
META CUATRIENIO:	365

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, LUBRICANTES, GRASAS, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS DE CONSUMO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

2.2. Alcance y especificaciones:

El presente contrato comprende el suministro sucesivo de combustible ACPM, lubricantes y demás insumos de consumo requeridos para garantizar la ejecución continua de las actividades de mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial del Municipio de Peque, mediante el abastecimiento de la maquinaria amarilla, el parque automotor y los vehículos oficiales destinados al desarrollo de dichas actividades.

El suministro se efectuará de manera parcial y sucesiva, conforme a los requerimientos de la Entidad, previa autorización del supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial o el plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Los bienes suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por sus fabricantes y con la normatividad técnica vigente aplicable, garantizando su idoneidad para atender las necesidades derivadas de las intervenciones sobre la infraestructura vial municipal.

El suministro comprenderá, entre otros, los siguientes bienes:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad estimada
1	ACPM (Diésel)	Galón	18.550,68
2	Aceite	Unidad	200,00
3	Aceite 15W-40	Galón	79,37
4	Grasa lubricante	Caneca	12,65
5	Gasolina	Galón	173,41
6	Refrigerante	Unidad	100,00
7	Desengrasante	Unidad	64,45
8	UREA	Galón	10,00

2.3. Normas técnicas aplicables

Los bienes objeto del presente contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por la normativa vigente, en especial:

- **Ley 105 de 1993**, en lo relacionado con la infraestructura y el transporte.
- **Decreto 1073 de 2015** – Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía, en lo aplicable a la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo.
- **Resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía** que regulen la calidad, almacenamiento, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo.
- **Reglamento Técnico de Combustibles Líquidos** vigente, expedido por el Ministerio de Minas y Energía.
- **Normas Técnicas Colombianas (NTC) e internacionales (ASTM)** aplicables a los combustibles, lubricantes, grasas, aceites y demás insumos suministrados, cuando corresponda.
- Las **especificaciones técnicas establecidas por el fabricante** de cada vehículo o maquinaria para los lubricantes, filtros y demás insumos objeto del suministro.

2.4. Codificación del servicio según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	SERVICIO
78181701	78	18	17	01	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	SERVICIO
15120000	15	12	00	000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
50150000	50	15	00	00	Aceites y grasas comestibles
15101505	15	10	15	05	Combustible diésel

2.5. Autorizaciones y permisos

El contratista deberá contar con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para el suministro de combustible ACPM, lubricantes y accesorios para vehículos, garantizando que el producto cumpla con las especificaciones técnicas y normativas vigentes aplicables a la comercialización de hidrocarburos.

Así mismo, deberá disponer de la infraestructura y logística adecuadas para realizar el abastecimiento de combustible de manera oportuna y continua, tanto en el casco urbano como en las zonas rurales del municipio, según los requerimientos de la Administración Municipal, asegurando la continuidad operativa de la maquinaria y los vehículos institucionales.

2.6. Documentos técnicos

El proponente deberá aportar la información y documentación técnica necesaria que permita verificar que los combustibles, lubricantes y demás elementos ofertados cumplen con las especificaciones requeridas por la Entidad y con la normatividad vigente.

Cuando la Entidad lo considere necesario, podrá solicitar fichas técnicas, catálogos, certificaciones de calidad o cualquier otro documento que permita verificar las características de los bienes objeto del contrato.

Así mismo, el proponente deberá garantizar que los productos suministrados son de primera calidad y cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante y la normativa aplicable.

2.7. OBLIGACIONES

2.7.1. Obligaciones del Municipio de Peque

a. Suscribir el contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y administrativos exigidos para su ejecución.

b. Designar un supervisor que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.

c. Suministrar al contratista la información y las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

d. Expedir las órdenes o autorizaciones de suministro de combustible, lubricantes y demás elementos, a través del supervisor o del funcionario autorizado.

e. Verificar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en el contrato.

f. Recibir a satisfacción los bienes suministrados, cuando estos cumplan con las condiciones pactadas.

g. Tramitar y efectuar el pago al contratista dentro de los plazos establecidos, previa presentación de la factura y de los documentos exigidos, así como de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

h. Ejercer la supervisión permanente del contrato y formular las observaciones o requerimientos a que haya lugar para garantizar su correcta ejecución.

i. Suministrar al contratista la información relacionada con los vehículos, maquinaria y equipos autorizados para el abastecimiento, cuando sea necesario.

j. Adelantar las actuaciones administrativas que sean necesarias para la correcta ejecución, modificación, suspensión, prórroga, adición y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

k. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de las garantías constituidas durante la ejecución del contrato.

l. Liquidar el contrato dentro de los términos previstos en la normatividad vigente.

2.7.2. Obligaciones generales del contratista

A. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y la normatividad vigente.

B. Suministrar combustibles (ACPM), lubricantes y demás elementos objeto del contrato en las cantidades y condiciones requeridas por la Entidad.

C. Garantizar que los combustibles y demás productos suministrados sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente.

D. Mantener la disponibilidad permanente del suministro durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la continuidad de la operación del parque automotor y la maquinaria del Municipio.

E. Atender oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y acatar las instrucciones impartidas para la correcta ejecución contractual.

F. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier producto que presente defectos, no cumpla con las especificaciones técnicas o no corresponda a lo solicitado.

G. Mantener vigentes los permisos, autorizaciones y demás requisitos legales necesarios para el desarrollo de la actividad comercial objeto del contrato.

H. Presentar la facturación y los soportes correspondientes de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato.

I. Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales, tributarias y de Seguridad Social Integral que le sean aplicables durante la ejecución del contrato.

J. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

K. Permitir la supervisión y el seguimiento por parte del Municipio, suministrando la información que sea requerida durante la ejecución del contrato.

L. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución y liquidación del contrato.

M. Suscribir las actas y demás documentos que se requieran para la correcta ejecución y liquidación del contrato.

2.7.3. Obligaciones específicas del contratista

a. Suministrar ACPM de conformidad con las especificaciones de calidad exigidas por la normatividad vigente.

b. Suministrar los lubricantes, aceites, grasas y demás accesorios requeridos por el Municipio, de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada vehículo o maquinaria.

c. Garantizar la disponibilidad permanente del combustible durante la ejecución del contrato.

d. Realizar el suministro conforme a las órdenes emitidas por el supervisor del contrato o el funcionario autorizado por la Administración Municipal.

e. Llevar un control de cada suministro efectuado, indicando como mínimo la fecha, placa o identificación de la maquinaria o vehículo, cantidad suministrada, tipo de combustible y firma del responsable del recibido.

f. Entregar al supervisor del contrato los informes y soportes de los suministros realizados cuando sean requeridos.

g. Garantizar que las medidas de despacho correspondan exactamente a las cantidades facturadas.

h. Cumplir con las normas de seguridad industrial, ambientales y demás disposiciones aplicables al almacenamiento y distribución de combustibles.

i. Atender cualquier reclamación relacionada con la calidad de los productos suministrados y realizar su reposición cuando haya lugar, sin costo para la Entidad.

j. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que sean impartidas por el supervisor para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, y en atención a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, por configurarse la causal prevista en la citada disposición legal.

El procedimiento aplicable se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece las reglas para la elaboración de los estudios y documentos previos, la expedición del acto administrativo de justificación, la verificación de la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia del contratista, así como la celebración del respectivo contrato, garantizando el cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal.

El objeto del presente proceso consiste en el suministro de combustible ACPM, lubricantes, grasas, fluidos, filtros y demás insumos requeridos para la operación de la maquinaria amarilla y el parque automotor del Municipio de Peque, destinados al mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial municipal y al desarrollo de las actividades propias de la Administración Municipal.

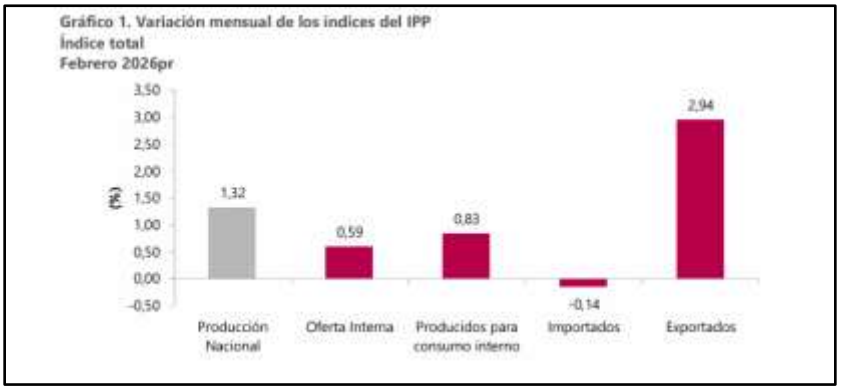
En consecuencia, y una vez verificada la configuración de la causal legal que sustenta la presente contratación, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, la modalidad de Contratación Directa resulta jurídicamente procedente para satisfacer la necesidad de la Entidad, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y eficiencia que rigen la contratación estatal.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

El suministro de combustible (ACPM), lubricantes y accesorios hace parte de un mercado ampliamente consolidado, en el que existen proveedores legalmente habilitados con capacidad técnica, operativa y logística para atender las necesidades de las entidades estatales.

El Municipio de Peque requiere estos bienes para garantizar el funcionamiento continuo de la maquinaria amarilla, los vehículos oficiales y el parque automotor, indispensables para la ejecución de actividades de mantenimiento vial, atención de emergencias y cumplimiento de las funciones institucionales.

Del análisis realizado se concluye que existe oferta suficiente en el mercado para satisfacer la necesidad de la Entidad, permitiendo adelantar un proceso de Contratación Directa, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.



4.1. Aspectos Generales del Mercado

Del análisis del sector realizado por la Entidad se identificó que el mercado de combustibles, lubricantes y demás insumos de consumo constituye un componente esencial para garantizar la disponibilidad de la maquinaria amarilla, el parque automotor y los vehículos oficiales destinados a la ejecución de actividades de mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial del Municipio de Peque.

La continuidad en el suministro de estos bienes resulta indispensable para atender las intervenciones programadas y las situaciones imprevistas que afecten la infraestructura vial, tales como remoción de derrumbes, conformación de la calzada, limpieza de cunetas y alcantarillas, transporte de materiales y demás actividades orientadas a mantener la transitabilidad de las vías municipales y el acceso de la población a los diferentes servicios.

Como resultado del análisis del mercado local, se evidenció que en el municipio de Peque existe una estación de servicio con infraestructura para el almacenamiento y distribución de combustible ACPM y lubricantes, condición que favorece el abastecimiento oportuno de la maquinaria y los vehículos oficiales, reduciendo tiempos de desplazamiento, costos operativos y posibles interrupciones en las actividades de mantenimiento vial.

En consecuencia, al existir en el municipio de Peque un único establecimiento con la infraestructura necesaria para garantizar el abastecimiento oportuno de combustible ACPM y lubricantes, se configura la causal de ausencia de pluralidad de oferentes prevista en el numeral 4, literal g) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sustenta la selección directa del contratista sin necesidad de adelantar un proceso competitivo.

4.2. Modelo de Abastecimiento estratégico.

El modelo de abastecimiento adoptado por el Municipio de Peque se orienta a garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial municipal, competencia asignada a la Entidad de conformidad con la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y la Ley 105 de 1993.

Para el cumplimiento de esta finalidad, el Municipio requiere el suministro permanente y oportuno de combustible ACPM, lubricantes y demás insumos de consumo necesarios para el abastecimiento de la maquinaria amarilla, el parque automotor y los vehículos oficiales utilizados en la ejecución de dichas actividades.

En atención a que las intervenciones sobre la infraestructura vial dependen de la programación institucional, de las condiciones climáticas, del estado de las vías y de la ocurrencia de situaciones que demandan atención inmediata, el suministro se realizará de manera sucesiva y conforme a los requerimientos de la Entidad, permitiendo atender oportunamente las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este modelo de abastecimiento garantiza la continuidad de las intervenciones sobre la red vial municipal, optimiza la utilización de los recursos públicos y contribuye a mantener la transitabilidad de las vías, favoreciendo la movilidad de la población y el acceso a los servicios esenciales.

4.2.1. **Aspectos Nacionales**

A nivel nacional, el mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la infraestructura vial constituye una responsabilidad permanente de las entidades territoriales, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 105 de 1993, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y demás normas que regulan las competencias municipales en materia de infraestructura y desarrollo territorial.

Para el cumplimiento de estas competencias, las entidades territoriales requieren la disponibilidad permanente de maquinaria amarilla, vehículos oficiales y demás equipos destinados a la ejecución de actividades de mantenimiento vial. En consecuencia, existe un mercado consolidado para el suministro de combustible ACPM, lubricantes y demás insumos de consumo, indispensables para garantizar la continuidad de dichas actividades.

El mercado nacional está conformado por productores, importadores, distribuidores mayoristas y minoristas, estaciones de servicio y comercializadores autorizados, quienes desarrollan sus actividades bajo la regulación del Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad y seguridad exigidas para la comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo y demás productos relacionados.

En este contexto, la contratación del suministro de combustible ACPM, lubricantes y demás insumos de consumo constituye un mecanismo utilizado de manera recurrente por las entidades estatales para asegurar la disponibilidad de los bienes necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la infraestructura vial, permitiendo garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Administración y el cumplimiento de sus fines esenciales.

4.3. Estudio de la Demanda – Comportamiento del gasto Histórico

El Municipio de Peque ha contratado de manera recurrente el suministro de combustible ACPM, lubricantes y demás insumos de consumo para garantizar la ejecución de las actividades de mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial municipal.

Si bien los contratos celebrados en vigencias anteriores presentan un presupuesto inferior al del presente proceso, dicha diferencia obedece a que la proyección para la vigencia 2026 fue realizada con base en las necesidades operativas reales de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas. Para la estimación del consumo se tuvo en cuenta la programación de mantenimiento de la red vial municipal, la atención de emergencias y la operación permanente de la maquinaria amarilla y del parque automotor durante el plazo de ejecución del contrato. La maquinaria del Municipio desarrolla jornadas promedio entre cuatro (4) y ocho (8) horas diarias, dependiendo de la actividad ejecutada, mientras que equipos como la excavadora presentan un consumo aproximado de dos (2) galones de ACPM por hora de operación, generando un consumo significativamente superior al registrado en vigencias anteriores cuando la utilización de los equipos fue menor. Adicionalmente, la estimación económica incorpora el incremento presentado en el precio del ACPM y de los demás lubricantes e insumos de consumo, tomando como referencia los precios actuales del mercado y la variación de los costos conforme al comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y demás factores que inciden en la comercialización de estos productos. En consecuencia, el presupuesto oficial no corresponde únicamente al comportamiento histórico de la contratación, sino a una proyección técnica sustentada en las necesidades reales de operación, las horas estimadas de trabajo de la maquinaria, el consumo promedio de combustible de cada equipo y las condiciones actuales del mercado.

Contrato	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
2025-CS-038	suministro de combustible ACPM para los vehículos y maquinaria utilizados para el mantenimiento, adecuación y habilitación de las vías terciarias y/o rurales del municipio de Peque, Antioquia.	$53.121.587	DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S
2024-CS-026	suministro de combustible ACPM para los vehículos y maquinaria utilizados para el mantenimiento, adecuación y habitación de las vías y/o rurales del municipio de peque Antioquia	$ 56,000,000	DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S
2026 CS-009	suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y maquinaria utilizados para el mantenimiento, adecuación y habitación de las vías terciarias y/o rurales del municipio de peque, Antioquia.	$ 49.023.950	DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S
2025 – PS – 172	Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo propiedad del municipio de peque destinado para la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los 110.5 km de vías terciarias a cargo de la entidad.	$161.000.000	WILSON RIVERA DAVID

Contrato	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
003/2024	Mantenimiento periódico, preventivo y correctivo de la maquinaria y volquetas que operan en el mejoramiento de vías terciarias y/o rurales en el municipio de peque.	$36,400,000	NARCISO ANTONIO MUÑOZ ZAPATA
2024-PS-190	Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo propiedad del municipio de peque destinado para la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los 140 km de vías terciarias a cargo de la entidad.	$97.555.184	WILSON RIVERA DAVID
2025 – PS – 172	Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo propiedad del municipio de peque destinado para la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los 110.5 km de vías terciarias a cargo de la entidad.	$161.000.000	WILSON RIVERA DAVID
003/2024	Mantenimiento periódico, preventivo y correctivo de la maquinaria y volquetas que operan en el mejoramiento de vías terciarias y/o rurales en el municipio de peque.	$36,400,000	NARCISO ANTONIO MUÑOZ ZAPATA
2024-PS-190	Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo propiedad del municipio de peque destinado para la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los 140 km de vías terciarias a cargo de la entidad.	$97.555.184	WILSON RIVERA DAVID
2016-OS-094	Servicio de reparación técnica, mecánica y el suministro de parte de la Miniexcavadora de orugas 50D de propiedad del municipio de Peque.	$19.200.000	ALVARO RINCON SANABRIA

4.4. Estudio del mercado

Los valores unitarios establecidos para cada uno de los bienes objeto del presente proceso fueron determinados con base en el estudio de mercado realizado por la Entidad, para lo cual se solicitó cotización al proveedor con capacidad de abastecimiento en el municipio y se efectuó un análisis comparativo de los precios vigentes de combustibles, lubricantes y demás insumos requeridos para la operación del parque automotor y la maquinaria amarilla.

El valor unitario del ACPM corresponde al precio de referencia vigente para la fecha de elaboración del presente estudio, el cual incorpora las variaciones propias del mercado de combustibles, los costos de transporte, almacenamiento y distribución hasta el municipio de Peque. En cuanto a los lubricantes, aceites, grasas, refrigerantes y demás insumos, los valores unitarios fueron establecidos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para cada producto y los precios comercializados por el proveedor consultado, verificando que estos correspondan a valores acordes con las condiciones actuales del mercado.

La Entidad igualmente tuvo en cuenta el comportamiento histórico de los precios registrados en procesos contractuales anteriores; sin embargo, se evidenció un incremento en los costos de los combustibles y demás derivados del petróleo durante la vigencia 2026, así como variaciones en los costos de comercialización y distribución, razón por la cual los valores unitarios utilizados en el presente proceso difieren de los registrados en vigencias anteriores.

En consecuencia, los valores unitarios adoptados para cada uno de los ítems se consideran razonables, proporcionales y acordes con las condiciones actuales del mercado, garantizando el suministro oportuno de los bienes requeridos y permitiendo establecer un presupuesto oficial ajustado a las necesidades reales del Municipio.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad estimada	Primer contrato 1/2		Valor unitario	Valor estimado
1	ACPM (Diésel)	Galón	$ 18.550,68	$ 14.645,00	$ 271.674.715,92	$ 14.645,00	$ 271.674.715,92
2	Aceite	Unidad	$ 200,00	$ 60.000,00	$ 12.000.000,00	$ 60.000,00	$ 12.000.000,00
3	Aceite 15W-40	Galón	$ 79,37	$ 52.000,00	$ 4.126.985,20	$ 52.000,00	$ 4.126.985,20
4	Grasa lubricante	Caneca	$ 12,65	$ 300.000,00	$ 3.794.820,00	$ 300.000,00	$ 3.794.820,00
5	Gasolina	Galón	$ 173,41	$ 17.000,00	$ 2.947.976,80	$ 17.000,00	$ 2.947.976,80
6	Refrigerante	Unidad	$ 100,00	$ 90.000,00	$ 9.000.000,00	$ 90.000,00	$ 9.000.000,00
7	Desengrasante	Unidad	$ 64,45	$ 50.000,00	$ 3.222.275,00	$ 50.000,00	$ 3.222.275,00
8	UREA- DEF	Galón	$ 10,00	$ 40.000,00	$ 400.000,00	$ 241.123,51	$ 2.411.235,08
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL							**$ 309.178.008,00**

El presupuesto oficial de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS ($309.178.008) fue determinado con fundamento en las cantidades proyectadas para atender las necesidades operativas del parque automotor y la maquinaria amarilla durante el plazo de ejecución del contrato, multiplicadas por los valores unitarios obtenidos en el estudio de mercado. En su determinación se tuvieron en cuenta el incremento de los precios del ACPM y de los demás insumos, la variación de los costos de comercialización, la demanda operativa derivada del mantenimiento de la red vial municipal y la disponibilidad presupuestal de la Entidad, concluyendo que el presupuesto estimado resulta suficiente y razonable para garantizar la continuidad de las actividades misionales de la Administración Municipal

4.5. Estudio de la Oferta

Con el fin de atender la necesidad de garantizar la ejecución de las actividades de mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial del Municipio de Peque, la Entidad realizó el

análisis de la oferta existente para el suministro de combustible ACPM, lubricantes y demás insumos de consumo requeridos para la maquinaria amarilla, el parque automotor y los vehículos oficiales.

Como resultado del análisis, se evidenció que el mercado cuenta con personas naturales y jurídicas dedicadas a la comercialización de combustibles y lubricantes, con capacidad técnica, operativa y logística para atender los requerimientos de las entidades públicas. Así mismo, en el municipio de Peque existe una estación de servicio que dispone de la infraestructura necesaria para el almacenamiento y suministro de combustible, facilitando el abastecimiento oportuno de la maquinaria y los vehículos destinados a las intervenciones sobre la red vial.

En consecuencia, la Entidad considera que existe oferta suficiente para atender las necesidades del presente proceso de contratación, garantizando la participación de los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos en los documentos del proceso.

4.5.1. De acuerdo con el análisis de la oferta ¿Quién vende?



La oferta del mercado está conformada por personas naturales y jurídicas legalmente habilitadas para la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, lubricantes y demás insumos de consumo, que cuentan con la capacidad técnica, operativa y logística para atender los requerimientos de las entidades públicas.

Entre los oferentes se encuentran estaciones de servicio, distribuidores minoristas y demás comercializadores autorizados que cumplen con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía y las demás autoridades competentes.

Para el caso del Municipio de Peque, se evidenció la existencia de un único establecimiento (estación de servicio) con capacidad para el suministro de combustible ACPM y lubricantes en el municipio, circunstancia que configura la ausencia de pluralidad de oferentes y sustenta la selección directa del contratista, sin perjuicio de que la Entidad verifique el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para la celebración y ejecución del contrato.



LÍDERES EN NÚMERO DE ESTACIONES DE SERVICIO

	Número de estaciones	Participación
Terpel	2.365	36,2%
Biomax	1.053	16,1%
Primax	1.024	15,7%
Chevron	737	11,3%
Petromil	517	7,93%
Zeuss	266	4,08%
Petrodecol	205	3,15%
Petrobras	159	2,44%
Ayatawacoop	151	2,32%
Puma	144	2,21%
Coomulpinort	142	2,18%
Ecospetroleo	102	1,56%
Discom	67	1,03%
Plus	65	1%
Disco Wayuu	56	0,86%
Marketing oil	53	0,81%
ata y Velazquez	33	0,51%
P&B	29	0,29%
Proxxon	7	0,11%
Total	6.518	100%

4.6. Conclusión del análisis del sector

Del análisis del sector se concluye que, en el Municipio de Peque, existe un único proveedor con la capacidad técnica, operativa y logística para suministrar combustible ACPM, el cual cuenta con punto de almacenamiento, garantizando el abastecimiento oportuno y continúo requerido por la Administración Municipal.

Así mismo, se evidenció que el combustible ACPM, los lubricantes y demás insumos objeto de la contratación constituyen bienes indispensables para asegurar la operación y disponibilidad de la maquinaria amarilla, el parque automotor y los vehículos oficiales destinados a la ejecución de actividades de mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial municipal, así como para el desarrollo de las demás funciones propias de la Administración Municipal.

En consecuencia, la contratación proyectada resulta técnica, jurídica y económicamente procedente, toda vez que permite garantizar el suministro continuo y oportuno de los bienes requeridos para la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio, evitando interrupciones en la operación de la maquinaria y los vehículos oficiales y contribuyendo al cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a la entidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial del presente proceso fue determinado con base en el estudio del mercado realizado por la Entidad, para lo cual se analizaron los precios unitarios de los bienes objeto del contrato, especialmente el ACPM, el cual constituye el principal insumo requerido para la operación de la maquinaria amarilla destinada al mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial del Municipio de Peque. De igual forma, se tuvieron en cuenta los precios de los lubricantes, aceites, grasas, refrigerantes y demás insumos complementarios necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor.

La estimación económica se realizó considerando el consumo proyectado durante el plazo de ejecución del contrato, las necesidades operativas de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, la disponibilidad presupuestal de la Entidad y los precios de referencia obtenidos en el estudio del mercado, determinándose un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/L ($309.178.008)**.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **suministro por monto agotable**, razón por la cual las cantidades de cada bien son estimadas y podrán variar de acuerdo con las necesidades de la Entidad durante la ejecución contractual, sin superar el presupuesto oficial establecido.

5.1. Forma de Pago:

El Municipio de Peque pagará el valor del contrato mediante actas parciales de pago, de acuerdo con los suministros efectivamente entregados, previa presentación de la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, soportada con las órdenes de suministro autorizadas por el supervisor del contrato y la certificación de recibido a satisfacción expedida por este.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Los pagos se efectuarán de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados, hasta agotar el presupuesto oficial o el plazo de ejecución del contrato, lo que ocurra primero, y estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Parágrafo. El contratista declara conocer y aceptar que, en caso de registrar obligaciones exigibles a favor del Municipio de Peque, la Entidad podrá efectuar la compensación o cruce de cuentas sobre los valores a pagar, de conformidad con la normatividad vigente.

5.2. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, lo que ocurra primero.

Durante el plazo de ejecución, el contratista deberá garantizar el suministro oportuno y continuo de los bienes objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos y las órdenes de suministro emitidas por el supervisor del contrato, asegurando la disponibilidad de los elementos necesarios para el normal funcionamiento del parque automotor y la maquinaria de la Entidad.

5.3. Aspectos Tributarios

Las siguientes estampillas e impuestos municipales que deberán ser asumidos por el futuro contratista:

- Estampilla pro-cultura (2.0%).
- Estampilla pro-hospital (1.0%).
- Estampilla pro-adulto mayor (4.0%).
- Tasa Pro-Deporte (2.5%).
- Estampilla Pro-Justicia (2.0%)
- ICA (1,0%)
- $ 11.000 de sistematización por cada pago.

5.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal está amparada bajo el certificado de hacienda, CDP, N° 00143 de 29 de enero 2026, también el certificado del banco de proyecto N° 111 de 29 de enero 2026

Se ejecuta Con Recursos De:	**Funcionamiento:**	**De Inversión:**	**No Aplica:**
	No	Si	No
Código BPIN:	202500000045471		
	Mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales en el municipio de Peque		

Origen Del Recurso:	**Recursos Propios**		
	Presupuesto Nacional/Territorial	Territorial / Nacional	
	Regalías	No	
	Recursos de Crédito	No	
	SGP: X	Sector	
	No Aplica	-	
Tipo:	**Presupuesto Vigencia Actual**	Si	
	Vigencia Futura Ordinaria	No	
	Vigencia Futura Extraordinaria	No	
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	**Nro CDP**	**Fecha**	**Valor**
	00433	**31/07/2026**	**$ 309.178.008**
	Rubros	• 2.3.2.02.01.003 • 2.3.2.02.02.008	
	Descripción Rubro	• otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo • servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
	CPC	• 3336103 • 8715999	
	Producto de inversión	2402041 - Via terciaria mejorada2402041	
	Indicador de inversión	• 240204100 - Vía terciaria mejorada	

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Se exceptúa la mínima cuantía).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal, el presente proceso se adelantará

mediante la modalidad de Contratación Directa, por configurarse la causal prevista en la normatividad vigente.

En consecuencia, no habrá lugar a la comparación de ofertas ni a la aplicación de factores de ponderación o criterios de evaluación propios de los procesos competitivos. La Entidad verificará que el futuro contratista cumpla con los requisitos de capacidad jurídica y las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto a contratar, así como con los demás requisitos legales exigidos para la celebración y ejecución del contrato.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad, se procederá a la suscripción del contrato, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

6.1. Experiencia.

Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante contratos ejecutados cuyo objeto corresponda al suministro de combustible, lubricantes o bienes similares, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones ejecutados en el municipio de Peque Antioquia.

6.2. Documentación

Los proponentes deberán presentar la documentación jurídica, financiera, técnica y económica exigida en el pliego de condiciones, así como los demás documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los factores de evaluación establecidos por la Entidad.

N.°	Documento	Aplica
1	Copia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal	Sí
2	Registro Único Tributario (RUT) actualizado	Sí
3	Certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica)	Cuando aplique
4	Certificado de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social	Sí
5	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	Sí
6	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)	Sí
7	Certificado de antecedentes judiciales	Sí
8	Certificado de Medidas Correctivas (RNMC)	Sí
9	Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Sí
10	Documentos que acrediten la idoneidad y experiencia requerida	Sí

11	Certificado del REDAM	
12	Paz y Salvo Municipal	Sí

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, se anexa de riesgo:

7.1. Tipos de Riesgos

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del futuro contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	3	3	6	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de cumplí-miento	1	3	4	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Hallazgos de entes de control, acciones judiciales	3	3	6	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de calidad del servicio	1	3	4	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Peque garantías, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo a satisfacción.

El contratista deberá mantener vigente la garantía durante toda la ejecución del contrato y reponer su valor cuando se vea afectado por la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento o por cualquier otra circunstancia que reduzca el valor asegurado.

Será requisito para el inicio de la ejecución del contrato la aprobación de la garantía por parte del Municipio de Peque.

Nota: El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima.

- **Cláusula de indemnidad**

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Peque frente a cualquier reclamación, demanda, acción, daño o perjuicio ocasionado a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, siempre que sea imputable a sus actuaciones o a las de su personal, contratistas o subcontratistas.

9. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la secretaria de Planeación y obras públicas, o quien haga sus veces para estos efectos, adscrito a la planta de cargos de la administración municipal.

10. RÉGIMEN LEGAL:

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, concordante con lo consignado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.y ss del Decreto 1082/2015, y demás normas pertinentes con la materia.

Dado en el Municipio Peque Antioquia, a los quince (15) días del mes de agosto del año 2026.

11. Anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado de BPIN – Banco de Programas y Proyectos de Inversión
- Certificado de Registro Presupuestal (RP)

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
Secretaría de Planeación y obras públicas.

Proyecto:	*Juliana Jiménez Higuita*
Reviso y aprobó:	*Alberto Grisales*

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad, fecha
Señores
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque
E.S.M.

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación publica No. XXXX – 2026, presentamos propuesta para el objeto de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general tolo lo solicitado en la presente invitación pública.

Que el valor de nuestra propuesta es de _____ ($_____).

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición especial para contratar.
Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.
Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de la presente invitación pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entiende pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, términos unilaterales y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15. 16.17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la legalización de cada pago derivado del contrato.
Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.
Que, de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existen compromisos de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los 5 días háblales siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría

General de Nación entes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de soluciones de conflictos.
Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio.
Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el contrato celebrado, sobre las cláusulas penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.
Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.
Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el Municipio de Peque.
Que Aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Representante Legal del proponente: _____
Documento de identificación _____
Dirección: _____ **Teléfono:** _____ **Fax:** _____

FIRMA DEL RTE LEGAL O PERSONA NATURAL

C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO No. 2

***CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO* ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**
PERSONA NATURAL

Yo **----------** identificado (a) con C.C. ---------- de ----------., de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 en consonancia con la ley 789 de 2002 artículo 50 que no estoy obligado a hacer aportes en parafiscales en virtud que no tengo personal a cargo.

Dada en Peque a los ---------- días del mes de ---------- de 2025

FIRMA PROPONENTE O REPRESETANTE LEGAL
Cédula Nº

FORMATO No. 3

***MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO* 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**
PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, , identificado con , en mi condición de Representante Legal de identificada con NIT, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

FORMATO No. 4
CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Ciudad, fecha
Señores
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque
E.S.M
Asunto: Invitación Publica No. ___ de 2025

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ y Representante Legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE — REPRESENTANTE LEGAL

NIT — O PERSONA NATURAL

C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)

FORMATO Nº 5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes _____ del 2026.

Nombre y Firma del Representante Legal

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO No. 6

RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Ciudad, fecha
Señores
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque
E.S.M.

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACION (Señale sí la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR

Asunto: Invitación Publica No. ___ de 2026

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO No. 7
FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad, fecha
Señores
Secretaria de Planeación y Obras Públicas.
Municipio de Peque
E.S.M.

Asunto: PSAMC No. ___ de 2026

IVA:
TIEMPO DE EJECUSIÓN:

Cordialmente:

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).